



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

CONTRATO COMPRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR SU RECTOR, EL Mtro. HASSEM RUBÉN MACIAS BRAMBILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ LA "UPZMG" Y POR LA OTRA PARTE, PHARMA DIO DISTRIBUCIÓN, REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. CARLOS JOSÉ LÓPEZ ESPERICUETA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "PHARMA DIO", A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES"; LAS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- Declara la "UPZMG" a través de su Rector:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonios propios, de acuerdo al Decreto número 20,449 que expide la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el 03 de febrero de 2004, y publicado el 10 de febrero de 2004 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
- b) Que comparece en este acto el **Mtro. Hassem Rubén Macías Brambila**, en su carácter de Rector de la "UPZMG", con la facultad conferida con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 24, de la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara señalada en el párrafo inmediato anterior, acreditando su carácter con el nombramiento emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Jesús Pablo Lemus Navarro, de fecha 01 primero de mayo 2025 dos mil veinticinco.
- c) Que tiene como objeto impartir e impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, de acuerdo con la fracción I, del arábigo 5 de su Ley Orgánica de la "UPZMG".
- d) Que tiene su domicilio legal en la finca marcada con el número 8941 de la Avenida Adolf B. Horn, en la Colonia Arvento en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México con el C.P. 45670.

[Handwritten signature]

N1-ELIMINADO

N2-ELIMINADO 6

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y PHARMA DIO DISTRIBUCIÓN, consistente en 10 DIEZ hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo

de Guadalajara, página 1 de 10

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670
Tel: 33 30 40 99 00
www.upzmq.edu.mx





UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA. Con Registro Federal de Contribuyente: UPZ040210R31.

II.- Declara "PHARMA DIO" a través de su Representante Legal:

- a) Que es un comercializadora de medicamentos, PHARMA DIO DISTRIBUCIÓN, S.A. C.V. la cual está representada por Carlos José López Espericueta, con sede en la ciudad de Zapopan, Jalisco, México.
- b) Que Carlos José López Espericueta es representante legal de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "PHARMA DIO DISTRIBUCIÓN", facultades que, Bajo Protesta de conducirse con la verdad, manifiesta que a la fecha no les han sido revocadas, modificadas, ni en forma alguna limitada, dentro de la escritura pública número 1187 pasada ante la fe de la Notaria número 56 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.
- c) Que la Sociedad Anónima de Capital Variable a la cual representa tiene ubicado su domicilio en la calle Paseo Norte # 3350 int. 162 en Bosques Residencial en Zapopan Jalisco, México, con el Código Postal 45066.
- d) Que se encuentra facultada para el servicio de adquisición de medicamento para la operación de la Universidad al proporcionar medicamento básico para el estudiantado y personal de la UPZMG.
- e) Con Registro Federal de Contribuyentes: PDD2202039D0.

III.- Declaran "LAS PARTES":

- a) Que se reconocen la personalidad y facultades con las que comparecen y manifiestan que la esta fecha no les ha sido revocadas; y
- b) Que, derivado de la adjudicación de medicamentos para el personal de la institución y alumnado, que conocen los alcances y términos pactados en el mismo y se obligan al cumplimiento de lo que en el mismo se dispone; y expresan su voluntad en obligarse a tenor de las siguientes;

Handwritten signature

N3-ELIMINADO

Handwritten signature

N4-ELIMINADO

6

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y PHARMA DIO DISTRIBUCIÓN, consistente en 10 DIEZ hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Handwritten signature



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

ANTECEDENTES:

Derivado de la necesidad de contar con un servicio médico eficiente, es necesario contar con medicamento básico para brindar atención primaria y oportuna a la comunidad estudiantil, docente y administrativa, contribuyendo a la preservación de la salud y prevención de complicaciones médicas.

Se realiza la adjudicación de los medicamentos a "PHARMA DIO" para realizar el trabajo mencionado.

El procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato, fue por adjudicación directa bajo el amparo del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, derivada de un estudio de mercado, por ser el que presenta las mejores condiciones para "LA UPZMG", en cuanto a precio, calidad y tiempos de entrega para cubrir el compromiso derivado

La suficiencia presupuestal para cubrir el monto del contrato, proviene de la partida específica número 2531 y 2541 correspondiente a la fuente de financiamiento 25 (Federal).

CLAUSULAS:

PRIMERA. - Objeto. La adjudicación de los medicamentos que a continuación se describen.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA INCLUIDO
15	PZA	PARACETAMOL 500mg	\$ 6.55	\$ 98.25
15	PZA	PARACETAMOL 750mg	\$ 11.30	\$ 169.50
10	PZA	SOLUCION SALINA 1000ML	\$ 35.75	\$ 357.50
15	PZA	DEXAMETASONA/NEOMICINA/FENILEFRINA NASAL	\$ 21.75	\$ 326.25
5	PZA	IBUPROFENO 800MG	\$ 30.30	\$ 151.50
10	PZA	NAPROXENO 250MG	\$ 24.20	\$ 242.00
5	PZA	NAPROXENO 500MG	\$ 27.60	\$ 138.00
20	PZA	VITAMINA C TABLETAS EFERVESCENTES	\$ 66.10	\$ 1,322.00
2	PZA	DIMENHIDRATO 50MG	\$ 52.20	\$ 104.40
15	PZA	CEFTRIAXONA 1GR	\$ 30.50	\$ 457.50
5	PZA	CIPROFLOXACINO OFTALMICO	\$ 9.80	\$ 49.00
12	PZA	AMOXICILINA/ACIDO CLAVULANICO 500/125MG	\$ 79.10	\$ 949.20
30	PZA	KETOROLACO SUB 30MG	\$ 10.18	\$ 305.40

Handwritten signature

N5-ELIM

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y PHARMA DIO DISTRIBUCION, consistente en 10 DIEZ hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

N6-ELIMINADO 6



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

10	PZA	KETOPROFENO 100MG	\$ 47.49	\$ 142.47
3	PZA	AMOXICILINA 500MG	\$ 26.03	\$ 260.30
20	PZA	BROMURO DE PINAVERIO 100MG	\$ 23.22	\$ 69.66
30	PZA	BENCIDAMINA ATOMIZADOR 30ML	\$ 37.10	\$ 742.00
5	PZA	PARACETAMOL/CAFEINA/FENILEFRINA/CLORFENAMINA	\$ 38.33	\$ 1,149.90
15	PZA	DICLOFENACO COMPLEJO B TABLETAS	\$ 34.49	\$ 172.45
5	PZA	NEOMICINA/CAOLIN/PEPTINA	\$ 62.20	\$ 933.00
4	PZA	PARACETAMOL/ACIDO ACETILSALICILICO CAFEINA	\$ 58.90	\$ 294.50
100	PZA	ACIDO ACETILSALICILICO/CAFEINA EFERVESCENTES	\$ 69.89	\$ 279.56
100	PZA	SUERO REHIDRATANTE SABOR FRESA 625ML	\$ 27.50	\$ 2,750.00
100	PZA	SUERO REHIDRATANTE SABOR MORA AZUL 625ML	\$ 27.50	\$ 2,750.00
100	PZA	SUERO REHIDRATANTE SABOR LIMA-LIMÓN 625ML	\$ 27.50	\$ 2,750.00
100	PZA	SUERO REHIDRATANTE SABOR NARANJA-MANDARINA 625ML	\$ 27.50	\$ 2,750.00
5	PZA	SUERO REHIDRATANTE SOBRES	\$ 7.50	\$ 37.50
10	PZA	SUERO REHIDRATANTE SOBRES	\$ 7.50	\$ 75.00
10	PZA	SUERO REHIDRATANTE SOBRES	\$ 7.50	\$ 75.00
5	PZA	BUTILHIOSCINA 10MG	\$ 18.55	\$ 92.75
10	PZA	HIOSCINA INY 20MG	\$ 41.10	\$ 411.00
3	PZA	KETOROLACO 10MG	\$ 10.68	\$ 32.04
15	PZA	KETOROLACO INY 30MG	\$ 14.67	\$ 220.05
7	PZA	DEXAMETASONA INY 8MG	\$ 11.77	\$ 117.70
5	PZA	IGNATIA/PASIFLORA/VALERIANA	\$ 91.10	\$ 637.70
3	PZA	CLOTRIMAZOL DUAL OVULOS	\$ 66.98	\$ 334.90
2	PZA	OMEPRAZOL 20MG	\$ 27.66	\$ 82.98
1	PZA	BETAMETASONA/CLOTRIMAZOL/GENTAMICINA CREMA	\$ 28.23	\$ 56.46
10	PZA	INSULINA LISPRO 100UI/ML	\$ 738.50	\$ 738.50
2	PZA	CIPROFLOXACINO 250MG	\$ 16.90	\$ 169.00
13	PZA	ESCITALOPRAM 10MG	\$ 87.10	\$ 174.20
1	PZA	HIDROXIDO DE MAGNESIA 100ML	\$ 54.12	\$ 703.56
5	PZA	INSULINA GLARGINA 100UI/ML	\$ 410.10	\$ 410.10
5	PZA	NITROFURANTOINA 100MG	\$ 83.39	\$ 416.95
5	PZA	FENAZOPIRIDINA 100MG	\$ 41.89	\$ 209.45
12	PZA	DIFENIDOL 25MG	\$ 30.30	\$ 151.50
20	PZA	AZITROMICINA 500MG	\$ 46.12	\$ 553.44
10	PZA	AMBROXOL/DEXTROMETORFANO	\$ 79.33	\$ 1,586.60
2	PZA	AMBROXOL/GUAIFENESINA	\$ 33.30	\$ 333.00
8	PZA	ONDASETRON 8MG	\$ 71.80	\$ 143.60
8	PZA	DEXAMETASONA/NEOMICINA SOL	\$ 42.58	\$ 340.64
8	PZA	DEXAMETASONA/NEOMICINA/LIDOCAINA	\$ 53.91	\$ 431.28
10	PZA	NAFAZOLINA 1ML	\$ 65.50	\$ 655.00

[Handwritten signature]

N7-ELIMINADO

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y PHARMA DIO DISTRIBUCIÓN, consistente en 10 DIEZ hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45100

Tel: 33 30 40 99 00
www.upzmq.edu.mx

N8-ELIMINADO 6





UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

3	PZA	LACTOBACILOS/VITAMINA C 33MG	\$ 93.39	\$ 466.95
5	PZA	CEFALEXINA 500MG	\$ 56.49	\$ 169.47
5	PZA	SULFADEAZINA DE PLATA	\$ 47.30	\$ 236.50
25	PZA	ERITROMICINA 500MG	\$ 66.50	\$ 332.50
25	PZA	DICLOFENACO GEL	\$ 49.10	\$ 1,227.50
15	PZA	ALCANFOR, SILICATO DE METILO Y EUCALIPTO	\$ 110.10	\$ 2,752.50
13	PZA	NAPROXENO/LIDOCAINA/SALICILATO DE METILO/MENTOL	\$ 155.50	\$ 2,332.50
5	PZA	DICLOFENACO/DIETILAMINIO GEL	\$ 29.29	\$ 380.77
3	PZA	PINAVERIO/DIMETICONA	\$ 118.30	\$ 591.50
10	PZA	NAFAZOLINA 1ML	\$ 34.59	\$ 103.77
20	PZA	CLORFENAMINA 4MG	\$ 26.50	\$ 265.00
20	PZA	IBUPROFENO 400MG	\$ 21.75	\$ 435.00
20	PZA	IBUPROFENO 600MG	\$ 34.54	\$ 690.80
15	PZA	LORATADINA TABLETAS 10MG	\$ 13.50	\$ 202.50
5	PZA	FENILEFRINA/LORATADINA 30/5MG	\$ 49.15	\$ 245.75
10	PZA	BUTILHIOSCINA/METAMIZOL	\$ 35.59	\$ 355.90
5	PZA	METOCLOPRAMIDA	\$ 10.10	\$ 50.50
1	PZA	ACIDO ACETILSALICILICO /CAFEINA	\$ 85.50	\$ 85.50
3	PZA	LIDOCAINA UNGÜENTO	\$ 30.39	\$ 91.17
2	PZA	LIDOCAINA SPRAY	\$ 145.59	\$ 291.18
20	PZA	MAGALDRATO/DIMETICONA SOBRES	\$ 58.10	\$ 1,162.00
2	PZA	ACICLOVIR CREMA	\$ 21.90	\$ 43.80
10	PZA	ALCOHOL ETILICO 1000ML	\$ 87.58	\$ 875.80
6	PZA	BALSAMO SILICATO DE METILO	\$ 161.58	\$ 969.48
15	PZA	SOLUCION ANTISEPTICA	\$ 75.98	\$ 1,139.70
8	PZA	AGUA OXIGENADA 125ML	\$ 9.51	\$ 76.08
5	PZA	AGUA OXIGENADA 1000ML	\$ 42.80	\$ 214.00
10	PZA	ALCOHOL ETILICO 120ML	\$ 16.11	\$ 161.10
15	PZA	TELA ADHESIVA 2.5CM	\$ 29.63	\$ 444.45
20	PZA	TOALLA FEMENINA FLUJO REGULAR	\$ 132.00	\$ 2,640.00
30	PZA	TOALLA FEMENINA FLUJO ABUNDANTE	\$ 34.40	\$ 1,032.00
2	PZA	CALAMINA 180ML	\$ 59.27	\$ 118.54
2	PZA	DEXPANTENOL POMADA 5%	\$ 114.73	\$ 229.46
50	PZA	ACEITE PARA BEBE 120ML	\$ 23.07	\$ 1,153.50
3	PZA	ALCOHOL ETILICO BIDON 20L	\$ 1,340.38	\$ 4,021.14
10	PZA	TELA ADHESIVA 5CM	\$ 85.70	\$ 857.00
50	PZA	VENDA ELÁSTICA: 7 cm.	\$ 14.60	\$ 730.00
50	PZA	VENDA ELÁSTICA 5 cm	\$ 8.70	\$ 435.00
50	PZA	VENDA ELÁSTICA : 10cm	\$ 14.50	\$ 725.00
100	PZA	JERINGA 10 mL.	\$ 4.52	\$ 452.00

[Handwritten signature]

N9-ELIMINADO

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y PHARMA DIO DISTRIBUCIÓN, consistente en 10 DIEZ hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 456
Tel: 33 30 40 99 00
www.upzmg.edu.mx

N10-ELIMINADO 6





UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

100	PZA	JERINGA 5 mL.	\$ 3.36	\$ 336.00
25	PZA	JERENGAS 3ML	\$ 2.90	\$ 290.00
15	PZA	GASA ESTERILIZADA 7.5x5cm.	\$ 109.62	\$ 2,740.50
10	PZA	GUANTES NO ESTERILIZADOS CAJA CON 100 PZ	\$ 145.63	\$ 2,184.45
15	PZA	CUBREBOCAS	\$ 65.60	\$ 656.00
10	PZA	VENDITAS ADHERENTES PLASTICAS	\$ 66.75	\$ 1,001.25
15	PZA	VENDITAS ADHERENTES CIRCULARES	\$ 45.12	\$ 451.20
2	PZA	TORUNDAS BOLSA	\$ 23.17	\$ 347.55
1	PZA	AGUJAS HIPODERMICAS CALIBRE 22G X 32 MM	\$ 86.97	\$ 173.94
		AGUJAS HIPODERMICAS CALIBRE 21 G X 32MM	\$ 80.95	\$ 80.95
			\$ 65,953.39	

SEGUNDA. - Lugar. "PHARMA DIO" realizará la entrega del medicamento en las instalaciones de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, ubicada en la finca marcada con el número 8941 de la Av. Adolf B. Horn número, en la Colonia Arvento en Cajititlán, Tlajomulco de Zúñiga Jalisco.

TERCERA. - Costo. La "UPZMG" pagará en tres exhibiciones a "PHARMA DIO" por la compra de medicamento primer pago por **\$41,417.30** (cuarenta y un mil cuatrocientos diecisiete pesos 30/100 M.N.) neto; segundo pago por la cantidad de **\$13,932.25** (trece mil novecientos treinta y dos pesos 25/100 M.N.) neto; tercer pago por la cantidad de **\$10,603.84** (diez mil seiscientos tres pesos 84/100 M.N.) neto.

Que corresponden al pago de los servicios descritos en la cláusula PRIMERA de este contrato de prestación de servicios.

Mismo que se pagará a través de transferencia bancaria a:

Titular: **PHARMA DIO DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V.**

R.F.C: PDD2202039D0

Banco: N13-ELIMINADO 73

Cuenta:

Clabe:

N11-ELIMINADO

CUARTA. - Vigencia. Los servicios contratados en este acto deberán de llevarse a cabo dentro del periodo comprendido de 20 al 29 de agosto del 2025, y no deberá de exceder la fecha mencionada, vencido el plazo solo podrá ser prorrogado por petición expresa de parte.

QUINTA. - Garantía. Para el presente servicio se exige de presentar garantía de cumplimiento a "PHARMA DIO", sin embargo, se obliga a atender todo tipo de aclaraciones que formule la

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y PHARMA DIO DISTRIBUCIÓN, consistente en 10 DIEZ hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670

Tel: 33 30 40 99 00
www.upzmg.edu.mx

Página N12-ELIMINADO



Innovación, Ciencia
y Tecnología



UNIVERSIDAD "UPZMG"
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

, relacionadas con la compra del medicamento; adicionalmente, se obliga al proveedor que deberá de entregar el medicamento con consumo preferente mínimo de un año a la fecha de entrega y deberá de hacerse responsable de cualquier defecto en el mismo, realizando un cambio de forma inmediata.

SEXTA. - Capacidad. "PHARMA DIO" manifiesta tener los conocimientos, la experiencia y las aptitudes necesarias de conformidad en lo señalado en el punto II inciso d) de sus declaraciones del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que no demuestre dichas aptitudes en un término señalado de 5 (cinco) días naturales, se rescindiré el presente contrato de prestación de compra-venta sin responsabilidad para la "UPZMG".

SEPTIMA. - Administrador del contrato. La "UPZMG"; designa a la Lic. Ivonne Gabriela Hernández Valdivia, Responsable de Servicios Médicos, en calidad de área requirente, a través de la persona designada, deberá de supervisar y vigilar el servicio objeto de este contrato de prestación de servicios y hará a "PHARMA DIO" las observaciones que estime pertinentes en cuanto al debido cumplimiento de los servicios contratados, "PHARMA DIO" en un término no mayor de 24 (veinticuatro) horas deberá resolver cualquier incumplimiento.

El administrador del contrato deberá de elaborar un informe del servicio prestado, dirigido al área de compras previo pago de servicio devengado.

OCTAVA. - Relación Laboral. El personal con que cuente "PHARMA DIO" para realizar los servicios materia del presente contrato de prestación de servicios, es bajo su estricta responsabilidad laboral y quedará bajo su absoluta y directa responsabilidad, sin que proceda reclamo laboral alguno contra de la "UPZMG".

NOVENA. - Confidencialidad. Considerando las actividades a las que se dedica la "UPZMG" y dada la naturaleza de las mismas, "PHARMA DIO" se obliga expresamente a mantener absoluta confidencialidad respecto de cualquier información existente en archivos o expedientes de la "UPZMG", cualquier información de asuntos en proceso de ejecución y/o cualquier información conferida por razón de este contrato, por lo tanto "PHARMA DIO" se compromete y se obliga a guardar escrupulosamente la información de la "UPZMG" a la que acceda directa o indirectamente, verbal o por escrito y de la cual tenga conocimiento por razones del presente contrato de prestación de servicios. La violación de lo convenido en esta Cláusula ocasionara la rescisión del presente contrato de prestación de servicios.

DECIMA. - Responsabilidad. La negligencia, impericia, dolo o mala fe de por parte de "PHARMA DIO" para llevar a cabo los servicios aquí contratados, será motivo de responsabilidad

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y PHARMA DIO DISTRIBUCIÓN, consistente en 10 DIEZ hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670
Tel: 33 30 40 99 00
www.upzmg.edu.mx

Página 7 de 10

N14-ELIMINADO 6

N15-ELIMINADO 6



Innovación, Ciencia y Tecnología



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

para con la "UPZMG", ante quien responderá por los daños y perjuicios ocasionados independientemente de las sanciones civiles y penales que pudieran derivarse de sus actos.

DECIMA PRIMERA. - Modificaciones al Contrato. El presente contrato de prestación de servicios solo puede ser modificado expresamente mediante convenio por escrito y suscrito por "LAS PARTES", siempre y cuando sea por causas necesariamente justificadas, motivadas y fundamentadas.

DECIMA SEGUNDA. - Rescisión. El presente contrato de prestación de servicios podrá ser rescindido por cualquiera de "LAS PARTES", sin necesidad de declaración judicial previa, en virtud del incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones contraídas en el mismo, en cuyo caso la parte culpable tendrá como efectos de resarcir los daños y perjuicios que ocasione a la parte contraria.

DECIMA TERCERA. - Cesión de Derechos y Obligaciones. "PHARMA DIO", no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento jurídico, salvo los de cobro que se generen en los términos aquí pactados, y en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la "UPZMG".

DECIMA CUARTA. - Penas Convencionales, se aplicará una pena convencional, sobre el importe total del servicio contratado si no es debidamente entregado del plazo establecido en el contrato conforme a la siguiente tabla:

Días (naturales) de atraso	% de la sanción
De 01 a 03	3%
De 04 a 05	6%
De 06 a 10	10%
Del día 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de la "UPZMG"	

DECIMA QUINTA. Propiedad Intelectual. Queda prohibido para "PHARMA DIO" utilizar la información que se obtenga con motivo de los servicios objeto del presente contrato de prestación de servicios, procesar información contenida en los mismos sin ninguna limitación, ya que dicha información, será propiedad exclusiva de la "UPZMG", en el entendido que no podrá hacer uso o referencia de la información, nombre y marcas comerciales propiedad de la "UPZMG" en ningún tipo de publicación o difusión pública promocional, publicitaria o institucional.

N16-ELIM

N17-ELIMINADO 6

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y PHARMA DIO DISTRIBUCIÓN, consistente en 10 DIEZ hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670

Tel: 33 30 40 99 00
www.upzmq.edu.mx





UNIVERSIDAD
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

Cualquier violación en materia de propiedad intelectual, será responsabilidad de "PHARMA DIO", los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios contratados, invariablemente se constituirán a favor de la "UPZMG", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEXTA. - Legislación aplicable. El presente Contrato de prestación de servicios, se regirá por lo dispuesto en la Legislación Fiscal Federal (Impuesto sobre la renta), Código Fiscal de la Federación, (Impuesto al valor agregado), Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su reglamento, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Condiciones Generales de Trabajo, Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco, Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público y sus reglamentos y las que les resulten aplicables.

DÉCIMA SEPTIMA. – Jurisdicción e instrumentos aplicado. "LAS PARTES" convienen que, para el caso de controversia sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato de prestación de servicios, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes ubicados en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, México, renunciando expresamente al fuero o jurisdicción que por razón del territorio o en virtud de sus domicilios actuales o futuros les correspondiere.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que las Declaraciones y Cláusulas contenidas en este contrato de prestación de servicios dejan sin efecto cualquier acuerdo o negociación sostenido por ellas previamente, prevaleciendo lo dispuesto en este instrumento jurídico respecto de cualquier otro acuerdo anterior y manifiestan Bajo Protesta de conducirse con la verdad, que el presente acuerdo de voluntades carece de lesión de cualquier clase o enriquecimiento ilegítimo de cualquiera de "LAS PARTES" en perjuicio de la otra.

Leído que fue por "LAS PARTES" el presente Contrato de Prestación de Servicios, y enteradas de su contenido, alcance y valor legal e indicando que en su celebración no existe dolo, error mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman de conformidad al margen y calce por duplicado, a 20 veinte del mes de agosto de 2025 dos mil veinticinco, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México. **CONSTE**-----

[Handwritten signature]

N18-ELI

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

N19-ELIMINADO 6

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y PHARMA DIO DISTRIBUCIÓN, consistente en 10 DIEZ hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

"UPZMG"

"PHARMA DIO"

MTRO. HASSEM RUBÉN MACÍAS
BRAMBILA

RECTOR.

N20-ELIMINADO 6

REPRESENTANTE LEGAL

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

IVONNE GABRIELA HERNÁNDEZ VALDIVIA
SERVICIOS MEDICOS.

TESTIGOS

"UPZMG"

"PHARMA DIO"

MIGUEL ÁNGEL TRIANA ESTRADA.

N21-ELIMINADO 6

MARIO ALBERTO RANGEL VIRGEN

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el documento anexo es confidencial y que esta Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara (UPZMG) se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20,21,22,23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2º fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y PHARMA DIO DISTRIBUCIÓN, consistente en 10 DIEZ hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Página 10 de 10

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670

Tel: 33 30 40 99 00
www.upzmg.edu.mx

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."